

CALIBRABLE POR EL USUARIO HS94104C
Maletín con Turbidímetro y Fotómetro multiparamétrico portátil (Cloro Libre y Total / pH / Ácido Cianúrico/ Alcalinidad)

 El maletín incluye el **Fotómetro HI97104C**
- Patrones para calibración

- Calibrable y ajustable por el usuario.
- Parámetros Cloro Libre y total, pH, Ácido Cianúrico, Alcalinidad.
- Lámpara LED.
- Diámetro cubeta. 25mm

 y el Turbidímetro portátil **HI93703C**

- Luz infrarroja, de acuerdo al método 1507027 (UNF=NTU)
- Calibrable en 3 puntos (0, 10 Y 500 UNF)
- Diámetro cubeta: 19 mm



Parámetro	Rango	Reactivos / Soluciones
Turbidez	0,00 a 9,99 NTU / 0,00 a 50,0 NTU	HI93703-0/HI93703-10
Cloro libre	0,00 a 5,00 mg/l	HI93701-F
Cloro Total	0,00 a 5,00 mg/l	HI93701-T
Ácido Cianúrico	0 a 80 mg/l	HI93722-01
pH	6,5 a 8,5 pH	HI93710-01
Alcalinidad	0 a 500 mg/l	HI755-26

Se suministra con 2 cubetas de medición con tapa, patrones de calibración de 0 y 10 NTU (30ml) y Fotómetro multiparamétrico portátil (Cloro Libre y Total/pH/ Ácido Cianúrico) (HI97104C) con cubetas de medición con tapa, reactivo líquido para 100 test de Cloro Libre, 100 de Cloro Total, 100 de pH y 10 de Ácido Cianúrico, kit de patrones de calibración certificados, paño limpieza cubetas, tijeras, pilas, instrucciones.

RD 742/2013 : Criterios técnico - sanitarios de las piscinas
ANEXO I : Parámetros indicadores de calidad del agua

Parámetro	Valor paramétrico		Notas	Condiciones para el cierre del vaso
pH	7,2 - 8,0		Cuando los valores estén fuera del rango se determinará el índice de Langelier que deberá estar entre - 0,5 y + 0,5.	Cuando los valores estén por debajo de 6,0 o por encima de 9,0 se cerrará el vaso hasta normalización del valor.
Temperatura	24-30 °C > 36 en hidromasaje	°C	Solo en el caso de vasos climatizados.	Cuando en vasos climatizados los valores superen 40 °C se cerrará el vaso hasta normalización del valor.
Transparencia	Que sea bien visible el desagüe de fondo			Cuando no se pueda distinguir el desagüe del fondo o el disco de Secchi.
Potencial REDOX	Entre 250 y 900 mV.		Se medirá cuando los desinfectantes sean distintos del cloro o del bromo y sus derivados.	
Tiempo de recirculación	Tiempos según las especificaciones y necesidades de la piscina para cumplir con los parámetros de calidad.	(horas)		
Turbidez	≤ 5	UNF		Cuando los valores superen 20 UNF se cerrará el vaso hasta normalización del valor.
Desinfectante residual:				
Cloro libre residual	0,5 - 2,0 Cl ₂	mg/L	Se controlará cuando se utilice cloro o derivados del cloro como desinfectante.	En caso de ausencia o superación de 5 mg/L se cerrará el vaso hasta normalización del valor; en caso de piscinas cubiertas además se intensificará la renovación del aire.
Cloro combinado residual	≤ 0,6 Cl ₂	mg/L	Se controlará cuando se utilice cloro o derivados del cloro como desinfectante.	En caso de superación de 3 mg/L se cerrará el vaso hasta normalización del valor; en caso de piscinas cubiertas además se intensificará la renovación del aire.
Bromo total	2 - 5 mg/L Br ₂	mg/L	Se controlará cuando se utilice bromo como desinfectante.	En caso de superación de 10 mg/L se cerrará el vaso hasta normalización del valor; en caso de piscinas cubiertas además se intensificará la renovación del aire.
Ácido Isocianúrico	≤ 75	mg/L	Se controlará cuando se utilicen derivados del Ac. Tricloroisocianúrico.	En caso superación de 150 mg/L se cerrará el vaso hasta normalización del valor.
Otros desinfectantes			Según lo dispuesto por la autoridad competente.	Según lo dispuesto por la autoridad competente.

ANEXO III : Frecuencia mínima de muestreo

Controles	En agua	En aire	Frecuencia mínima	Lugar donde deben realizarse los controles
Inicial	Todos	Todos	1 vez, según lo señalado en el artículo 11.2.a)	En laboratorio y en los contadores de la piscina.
Rutina	pH, desinfectante residual, turbidez, transparencia, temperatura, tiempo de recirculación	Todos	Al menos 1 vez por día y según lo señalado en el artículo 11.4 por la mañana antes de abrir las piscinas al público	In situ y en los contadores de la piscina.
Periódico	Todos	Todos	Al menos una vez al mes * y según lo señalado en el artículo 11.4	En laboratorio y en los contadores de la piscina.

* El titular podrá solicitar a la autoridad competente una reducción de la frecuencia de muestreo del Control Periódico, cuando tras dos años de autocontrol, todos los valores del control de rutina y control periódico hayan cumplido siempre con los valores paramétricos del anexo I y II.